



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00566362- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Manuel Alejandro Giovine en la que solicita prórroga de licencia, sin goce de sueldo, en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde 26 de Agosto de 2025, y hasta el 26 de Agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha prórroga en el marco de la licencia concedida por RHCD-2024-344-E-UNC-DEC#FFYH, con prórroga por RHCD-2025-162-E-UNC-DEC#FFYH, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de La Laguna, Tenerife, España;

Que el Área Personal informa que el Prof. Giovine se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva interino en la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, con vencimiento de su designación el 31 de Marzo de 2026;

Que el interesado adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Escuela de Filosofía y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones sin formular objeciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), y que debe dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "b" de la citada Ordenanza;

Que en sesión de fecha 08 de Septiembre de 2025 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER prórroga de licencia, sin goce de sueldo, al Profesor MANUEL ALEJANDRO GIOVINE, legajo 41069, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi

exclusiva interino de la cátedra Sociología de la Escuela de Filosofía, desde el 26 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, fecha en que vence su designación interina.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el interesado arbitre los medios necesarios para el otorgamiento de la prórroga de la licencia en función del plazo solicitado, caso de producirse la prórroga de su designación interina.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que una vez finalizada la licencia solicitada el interesado dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2º, inc. "b", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.